



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

902



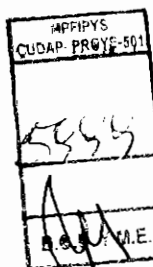
BUENOS AIRES, 29 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0090267/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de MIL (1.000) viviendas en los Departamentos CAPITAL, YERBA BUENA, TAFÍ VIEJO, CRUZ ALTA y RÍO CHICO de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 77.833.590,28) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

902



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.311 de fecha 28 de agosto de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 88 de fecha 13 de mayo de 2014 y Nota CCSPRP N° 178 de fecha 30 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y

5686

Handwritten initials and marks.

Handwritten signature and marks.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

902



OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 86.238.367,12) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.404.776,84), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

5455
M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'M.E.' and 'T'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

902



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.404.776,84), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de junio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la

MPPIPYS CUDAP-PROYE-301
5646
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Firma manuscrita]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Provincia de TUCUMÁN, con el objeto de financiar el mejoramiento de MIL (1.000) viviendas en los Departamentos CAPITAL, YERBA BUENA, TAFÍ VIEJO, CRUZ ALTA y RÍO CHICO de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 902

M

W

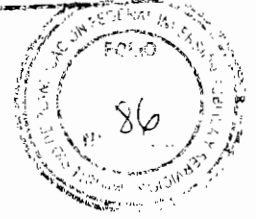
MPPFIPYS
CUDAP-PROYE-501
5995
15/11/14



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

902

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

N° de Play	N° de Protocolo Convenio	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Mejoramientos	Monto convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
18	8193	90064010	"UNION Y PROGRESO" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	7.600.000,00	8.673.800,00	973.800,00
19	8193	90064010	"VILLA AMALIA" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	7.705.087,28	8.521.993,23	816.905,95
20	8193	90064010	"SAN CARLOS OESTE" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	7.600.000,00	8.626.516,00	926.516,00
21	8193	90119030	"YERBA BUENA" - MEJORAMIENTO DE 120 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO YERBA BUENA - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	120	9.380.000,00	10.367.882,05	987.882,05
22	8193	90105080	"CHACABUCCO" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO TAPI VEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	7.600.000,00	8.635.056,93	935.056,93
23	8193	90105100	"LAS TALITAS" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO TAPI VEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	7.726.500,00	8.542.787,35	816.287,35
24	8193	90114020	"BANDA DEL RIO SALI II" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CRUZ ALTA - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	7.600.000,00	8.630.860,95	930.860,95
25	8193	90016440	"COLOMBRES" - MEJORAMIENTO DE 80 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CRUZ ALTA - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	80	6.240.000,00	6.938.880,00	698.880,00
26	8193	90077010	"AGUILARES V" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	7.600.000,00	8.635.600,60	935.600,60
27	8193	90016010	"SANTA ANGELA" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CRUZ ALTA - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	7.600.000,00	8.673.800,00	973.800,00
			MONTO TOTAL		1.000	77.833.590,28	86.238.367,12	8.404.776,84

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100. - (\$ 8.404.776,84)

MPP/IPS
CIUDAD. PRG. E. 501
03.07.08

Handwritten signature